



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0221-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 26 DE JUNIO DEL 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, y el artículo 20° inciso 6) establece: “Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, es política de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, reconocer, valorar y estimular a las asociaciones gremiales, quienes con sus actividades y labores permanentes contribuyen al engrandecimiento de nuestra querida provincia de Barranca, siendo necesario, efectuar los respectivos saludos y reconocimientos a través de la presente resolución.

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA SAN PEDRO**, quienes con sus actividades y labores permanentes contribuyen al engrandecimiento de nuestra querida provincia de Barranca, formulando votos para que continúen trabajando en beneficio de la población barranquina.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATÍAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)